



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 051-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 6 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000005-2024-SENAMHI-UACGD de fecha 9 de mayo de 2024, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° D000027-2024-SENAMHI-UM de fecha 3 de junio de 2024, de la Unidad de Modernización; y el Informe N° D000118-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 6 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1556, tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por entidades e instituciones públicas que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar los objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; entendiéndose por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “*Norma de administración de archivos en las entidades públicas*”, en adelante la Directiva, cuyo objetivo es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el inciso 8.5.1 del subnumeral 8.5 del numeral VIII de la Directiva establece que el CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre planeación y ejecución de la función archivística. Asimismo, en el inciso 8.5.3 del citado subnumeral, se dispone que la conformación del CED, es aprobada con resolución de la

más alta autoridad de la entidad pública u órgano descentralizado y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación (AGN);

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018/SENAMHI, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (UACGD), tiene entre sus funciones, administrar el Archivo Central del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0156-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 11 de octubre de 2019, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Entidad;

Que, por medio del Informe N° D000005-2024-SENAMHI-UACGD y del Memorando N° D000182-2024-SENAMHI-UACGD, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental propone que se actualice la conformación del Comité Evaluador de Documentos del SENAMHI, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “*Norma de administración de archivos en las entidades públicas*”; y por consiguiente solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 156-2019-SENAMHI/PREJ;

Que, a través del Informe N° D000027-2024-SENAMHI-UM, la Unidad de Modernización emite opinión favorable sobre la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos del SENAMHI; posición que también es adoptada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D000291-2024-SENMAHI-OPP, a efectos de emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Informe N° D000118-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable respecto a la emisión del presente acto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “*Norma de administración de archivos en las entidades públicas*”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 156-2019-SENAMHI-PREJ.

Artículo 2.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de Gerencia General, quien asume la presidencia.
- Un representante de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El/La responsable del Archivo Central.

Artículo 3.- El CED del SENAMHI cumplirá las funciones establecidas en el inciso 8.5.6 del subnumeral 8.5 del numeral VIII de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Archivo General de la Nación y a los/as miembros designados en el artículo 2, quienes en un plazo de cinco (5) días hábiles, deben comunicar mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica del CED la designación de sus representantes, según corresponda.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI